



Auto interlocutorio	39
Radicado	05266 31 03 002 2016 00509 00
Proceso	VERBAL (RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRAC.)
Demandante (s)	ANJY KATHALINA GALEANO BONILLA Y OTROS
Demandado (s)	"TRANSPORTES ENVIGADO S.A." Y OTRO
Tema y subtemas	ADMITE DEMANDA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Envigado, enero diecinueve (19) de dos mil diecisiete (2017)

Mediante apoderado judicial idóneo, los señores ANJY KATHALINA GALEANO BONILLA, GREY ANDREA ROJAS BONILLA, SUSAN YISELI ROJAS BONILLA, LUIS NORBERTO GALEANO MONTOYA, MAGDALENA BONILLA CRIOLLO y ALEXANDER DAZA MARÍN, han presentado demanda VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL en contra de la sociedad "TRANSPORTES ENVIGADO S.A." y del señor ANDRÉS JAVIER CASTILLO ALDANA.

La demanda llena los requisitos generales del artículo 82 y ss. del Código General del Proceso, por lo que la misma será admitida.

Por lo expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E

1º. ADMITIR la demanda VERBAL DE MAYOR CUANTÍA (RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL) que han instaurado los señores ANJY KATHALINA GALEANO BONILLA, GREY ANDREA ROJAS BONILLA, SUSAN YISELI ROJAS BONILLA, LUIS NORBERTO GALEANO MONTOYA, MAGDALENA BONILLA CRIOLLO y ALEXANDER DAZA MARÍN, en contra de la sociedad "TRANSPORTES ENVIGADO S.A." y del señor ANDRÉS JAVIER CASTILLO ALDANA.

2º. A la demanda se le dará el trámite establecido para el proceso VERBAL contemplado en el Título I, Capítulo I, del Código General del Proceso.

3º. De la demanda, córrase TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE (20) DÍAS, a fin de que la contesten en legal forma.

NOTIFÍQUESE

MARIO ALBERTO GÓMEZ

MARIO ALBERTO GOMEZ LONDOÑO
JUEZ

JUZGADO

CERTIFICADO

OTORGADO EN

Envigado

el día

08

enero

CIRCUITO

de Envigado

del

Departamento de

Envigado